

1118.2	Autorización y registro de empresas de venta y asistencia técnica de rayos X con fines de diagnóstico médico	72 €
1118.3	Instalaciones radiactivas de 2ª categoría. Autorización de construcción o modificación	72 €
1118.4	Instalaciones radiactivas de 2ª categoría. Autorización o modificación de puesta en marcha	72 €
1118.5	Instalaciones radiactivas de 3ª categoría. Autorización o modificación de puesta en marcha	72 €
1118.6	Solicitud de clausura de instalaciones radiactivas	72 €
Tarifa 1119: Expedición de certificados, documentos y tasas de exámenes. (Expedición de documentos que acrediten aptitud o capacidad para el ejercicio de actividades reglamentarias y sus registros correspondientes).		
1119.1	Comprobación de aptitud. Cada uno	43 €
1119.2	Documento de calificación empresarial. Cada uno	43 €
1119.3	Documentos registrales reglamentariamente exigibles, protección contra incendios. Cada uno	43 €
1119.4	Certificaciones y duplicados. Cada uno	43 €
1119.5	Derechos de exámenes. Por inscripción de derechos de exámenes para la obtención de carnés profesionales.	11 €
1119.6	Cotejo de cada hoja de expediente normal	2 €
1119.7	Cotejo de documentación de vehículo, cada hoja	2 €

Artículo 7. Gestión del tributo.

1. La obligación de pago de las tasas reguladas en esta Ordenanza cuando se inicie la prestación del servicio. No obstante, las personas o entidades que soliciten los servicios regulados por esta Ordenanza, deberán ingresar el importe de la correspondiente tasa en el momento de presentar la solicitud. Dicho ingreso tendrá el carácter de depósito previo.

2. En los restantes caso, la administración girará al obligado al pago una liquidación de la tasa, cuyos importes deberán hacerse efectivo en el lugar y en los plazos que se indiquen en la misma.

3. Serán asimismo de aplicación, en lo que proceda, las normas que en materia de gestión, recaudación e inspección se contiene en la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Artículo 8. Devengo.

La tasa se devenga en el momento en el que se inicie la actuación administrativa solicitada, sin perjuicio de poder exigir un depósito previo como trámite obligado para el despacho del servicio.

Artículo 9. Infracciones y sanciones.